

RESOLUCIÓN CS N° 186/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 MAY 2006

Expediente N° 12.265/97.-

VISTO estas actuaciones y en particular:

- La Resolución CD N° 555/05, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud modifica el Plan de Estudios 2004 de la Carrera de NUTRICIÓN, aprobado mediante Resolución N° 382/03 y ratificado por el Consejo Superior, por Resolución CS N° 458/03;
- La Resolución CD N° 042/06, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud autoriza a los alumnos de la carrera de Nutrición que tengan aprobadas más del 30% de las materias del Plan de Estudios 1975, a optar por el cambio al Plan 2004 e incorpora al Plan de Estudios 2004, a los alumnos que posean aprobado menos de 10 materias del Plan 1975;
- La Resolución CD N° 043/06, por la que el mismo Consejo Directivo difiere la aplicación del régimen de correlatividad en la asignatura "Fundamentos de la Práctica Educativa" hasta el turno de Exámenes febrero-marzo/06; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete, a fojas 255 vuelta.

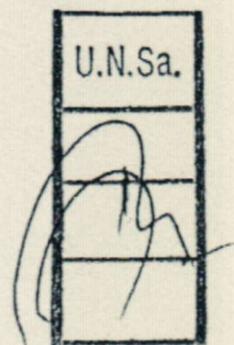
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 093/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Especial del 4 de mayo de 2006)
RESUELVE:

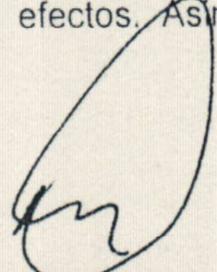
ARTÍCULO 1°.- Ratificar, en el marco del inc. 3) del Artículo 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, la Resolución CD N° 555/05, emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

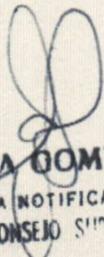
ARTÍCULO 2°.- Convalidar las Resoluciones CD N° 042 y 043/06 emitidas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Dirección de Control Curricular para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR


ESCRIBA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR